

# Ministerio de Obras Públicas

[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

Oficina de información y respuesta

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día seis del mes de junio del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **ciento cincuenta y nueve (159-2016)**, por parte del señor **Francisco Alexander López Canizalez**, quien solicitó: **"Planos del ex cine Cuscatán en Cojutepeque."**
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv

# Ministerio de Obras Públicas

## WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta

- V. Inicialmente el requerimiento de la presente solicitud fue enviado a la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional (UGDAI) para la localización y remisión de la información requerida.
- VI. Con base a lo establecido en el artículo 71 inc. 1º de la LAIP se solicitó prorrogar el plazo de entrega de la información el día veinte de junio del año en curso, para poder localizar la información requerida, ya que excedía cinco años de haber sido generada.
- VII. La Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional (UGDAI) en respuesta a la presente solicitud comunicó: "que en el Archivo Central, si contamos con algunos planos de CINES, pero no el que el usuario les ha solicitado".
- VIII. Posteriormente, con el afán de extender y agotar la búsqueda, se remitió la presente solicitud a la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción informando a la OIR vía correo electrónico que: "en el archivo que para tales efectos dispone la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción de este Viceministerio, con la información proporcionada, no se encontraron trámites del proyecto EDIFICIO EX CINE CUSCATLAN EN COJUTEPEQUE, CUSCATLAN".

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESU~LVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor Francisco Alexander López Canizalez .

...

# Ministerio de Obras Públicas

## WWW.MOP.GOB.SV

Oficin3.de información y respuesc.a

- b) En relación al requerimiento preciso: **"Planos del ex cine Cuscatán en Cojutepeque"** de acuerdo a lo notificado por la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional** y la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** y en razón de lo que dicta la Ley de Acceso a la Información Pública en su artículo 73 nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, debido a que pese a realizarse las búsquedas exhaustivas en diferentes instancias que pudieran poseer la información, no se obtuvieron resultados positivos. Por ende, no es posible brindar lo requerido por el petitionerario.
- e) La **Unidad de Gestión Documental y Archivo Insitucional (UGDAI)** pone a disposición del usuario los planos que se ha sido localizados y que corresponden a cines, bajo la modalidad de **Consulta Directa** según lo establecido en el artículo 63 LAIP, ya que son planos originales. Según detalle:
- CINE TEATRO DE ZACATECOLUCA,
  - CINE DE ZACATECOLUCA,
  - CINE ZACAMIL,
  - CINE JUCUAPA USULUTAN,
  - CINE DE BERLIN USULUTAN,
  - CINE IZALCO SAN SALVADOR
- d) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.